



Asiento: R-502/2026

Fecha-Hora: 27/04/2026 13:16:26

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CURSO 2025-2026.

En cumplimiento de los fines prioritarios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Murcia sobre convocatorias de ayudas para estudiantes de máster universitario en la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo realizar la convocatoria de ayudas económicas para estudiantes del Máster Universitario en Producción y Gestión Artística de la Universidad de Murcia, curso académico 2025-2026.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la participación del estudiantado del Máster Universitario en Producción y Gestión Artística (MUPGA) de la Universidad de Murcia en los Open Studios MUPGA 2026, que se celebrarán durante el mes de septiembre de 2026.

En el marco de dichas jornadas, un Comité de Profesionales Invitados seleccionará hasta siete proyectos que serán beneficiarios de la Ayuda PROD – MUPGA, destinada a apoyar la culminación y producción final del Trabajo Fin de Máster.

La convocatoria promueve valores como la creación, la experimentación, la profesionalización y la inserción en contextos reales de visibilización artística.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se concederán 7 ayudas económicas, cada una dotada con 350€, destinadas exclusivamente a la producción artística del proyecto presentado. La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva y estará condicionada a la valoración presencial del proyecto durante los Open Studios MUPGA 2026.

La cuantía estará sujeta a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





El importe de las ayudas se imputará a la partida presupuestaria del Máster 2026 2026 03 002D 422D 48001 proyecto 13020, según documento contable (RC 13732/2026 de 6 de abril)

3. PARTICIPANTES

Podrá participar todo el estudiantado matriculado durante el curso 2025–2026 en el Máster Universitario en Producción y Gestión Artística de la Universidad de Murcia.

- La participación será individual, vinculando su proyecto al Trabajo Fin de Máster.
- Cada persona podrá presentar un único proyecto.
- La presentación de más de una propuesta será causa de exclusión.

4. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1 Derechos

El estudiantado conservará los derechos morales y de explotación de su obra. La Universidad de Murcia se reserva los derechos de exhibición y difusión vinculados a la Muestra de TFM y a acciones de comunicación académica y cultural.

En su virtud, la participación en esta convocatoria implica la concesión a la Universidad de Murcia de una licencia no exclusiva, gratuita y de ámbito mundial para la comunicación pública y reproducción de las obras presentadas, únicamente con fines vinculados a la organización, promoción y difusión del premio.

La indicada licencia permitirá a la Universidad de Murcia:

- a) Exhibir públicamente las obras en las exposiciones, actos o actividades culturales relacionadas con el premio.
- b) Difundirlas en sus canales institucionales (sitio web, redes sociales, notas de prensa, catálogos o memorias), siempre en el marco de la promoción del premio.
- c) Reproducir las en materiales informativos o divulgativos del certamen.

La licencia se otorga por un plazo de tres años, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo, cualquier uso adicional requerirá de nueva autorización expresa de la persona autora.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La licencia a la que concierne esta base no autoriza la explotación comercial de las obras ni su cesión a terceros.

De igual modo, cualquier uso distinto de los previstos requerirá autorización previa y por escrito del autor o autora.

4.2 Obligaciones

El alumnado seleccionado deberá:

El alumnado participante deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, el transporte, montaje, instalación y retirada de la obra presentada en el espacio expositivo habilitado por la Universidad de Murcia, dentro de los plazos y condiciones que se establezcan al efecto.

Asimismo, deberá garantizar que la instalación y sistema de sujeción de la obra resulten adecuados a sus características técnicas, se encuentren correctamente ejecutados y cumplan las condiciones necesarias de seguridad, estabilidad y conservación, sin generar riesgos para las personas, las instalaciones o los bienes existentes en el espacio expositivo.

Finalizada la exposición, la persona participante deberá proceder a la retirada de la obra y a la restitución del espacio utilizado a su estado original, salvo indicación expresa en contrario por parte de la organización.

4.3 Formato y técnica

La técnica, disciplina y enfoque del proyecto son libres: instalación, escultura, pintura, fotografía, vídeo, sonido, acción, obra procesual, etc.

4.4 Localización del proyecto

La organización publicará los espacios expositivos disponibles. El estudiantado podrá proponer espacios alternativos, sujetos a la aprobación de la Coordinación del Máster y, en su caso, de las instituciones colaboradoras.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá incluir:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I), con:
 - Nombre y apellidos / nombre artístico
 - Título del proyecto
 - Técnica y materiales
 - Dimensiones

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- Necesidades técnicas y de montaje
- 2. Memoria descriptiva del proyecto (PDF, máx. 5 MB), que incluya:
 - Descripción del proyecto (máx. 200 palabras)
 - Imágenes, bocetos, planos o material visual
 - Relación de materiales y recursos técnicos

3.- Documentación bancaria en la que se indique el número de cuenta de la que el alumno o alumna es titular, con indicación del código IBAN.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica dirigida a la Coordinación del Máster Universitario en Producción y Gestión Artística (MUPGA) Facultad de Bellas Artes -Universidad de Murcia-. <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=321> adjuntando la documentación en formato electrónico apropiado. Si la persona no dispusiera de recursos técnicos que permitan su presentación por tal medio, podrá dirigirse a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia y formular por tal vía su solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y el 15 de mayo de 2026.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas serán valoradas conforme a los principios de igualdad, transparencia y concurrencia competitiva, atendiendo a los siguientes criterios:

- Originalidad y calidad del proyecto → **40 %**
- Coherencia conceptual y formal de la memoria → **30 %**
- Viabilidad técnica y adecuación al contexto expositivo → **30 %**

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán:

- Cumplir las bases de la convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- Destinar la ayuda exclusivamente a la producción del proyecto.
- Facilitar la información requerida por la organización.
- Citar la beca en todo material resultante con la fórmula: “Proyecto realizado con el apoyo de la Beca PROD – MUPGA · Universidad de Murcia”

9.- INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas serán incompatibles con otras becas de la UMU destinadas a la misma finalidad.

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El órgano instructor será la Coordinación del MUPGA.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por la Comisión de Selección que evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 8.

El Comité de Selección estará constituido por los profesionales invitados a los Open Studios MUPGA 2026, junto con la Coordinación del Máster (con voz y sin voto).

La Comisión podrá declarar desiertas las ayudas si la calidad de las propuestas no alcanza el nivel requerido.

El Comité se compromete a mantener la confidencialidad de los proyectos presentados.

A la vista del informe propuesta de la Comisión de Selección, la Sección de Becas formulará una propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución provisional será publicada durante un plazo de diez días. Durante ese tiempo, los interesados e interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva que, en unión de las alegaciones no estimadas y del resto del expediente, será elevada al rector o rectora para la adopción de la resolución que proceda en derecho, siendo previa la fiscalización del expediente por el Área de Control Interno.

En el caso de que el número de estudiantes que reúnen los requisitos sea superior al que permite el crédito disponible, una vez agotada la relación de personas adjudicatarias, las restantes peticionarias pasarán a integrarse, por su orden, en una lista de espera, a la que se atenderá en el caso de renuncia o incompatibilidad de alguna de las personas beneficiarias.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la publicación de la resolución del procedimiento será de tres meses, computados desde la realización del Open Studios. Transcurrido el indicado plazo sin el

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





dictado y publicación de la resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

12.- COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DE PLAZOS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las comunicaciones ulteriores a los que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, excluyendo sábados, domingos y festivos en el municipio de Murcia.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y demás derechos previstos en la Ley, dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

14.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación o disfrute de estas becas podrá ser revisada por el rector o rectora, mediante expediente contradictorio, previo informe de la Comisión de Valoración del Máster. La resolución que se adopte podrá declarar la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en la convocatoria o en cualesquiera otros supuestos de los previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/3015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

